



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 088 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 29 MAR 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 23 de marzo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Carta n° 007-17-Untm-VRAC/FCCSSyH/PROF/JNRP, de fecha 15 de marzo del 2017, la M.Cs. Jessica Noemí Rojas Paico, solicita licencia por Capacitación Externa Oficializada, con la finalidad de que realice la Segunda Especialidad con mención en Gestión Pública en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, adjuntando los documentos sustentarios.

Que, mediante Oficio N° 088-2017-UNTRM/FACSYH, de fecha 17 de marzo del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, informa al Vicerrectorado Académico, de la solicitud de licencia por capacitación externa oficializada, de la M.Cs. Jessica Noemí Rojas Paico, con la finalidad de que realice la Segunda Especialidad con mención en Gestión Pública en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque;

Que, con Oficio N° 137-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 17 de marzo del 2017, el Vicerrectorado Académico, informa al Señor Rector, de los documentos antes citados y considerando la petición y la necesidad de capacitación en la UNTRM, para la mejora de la calidad académica, solicita derivar el expediente al Consejo Universitario, para su aprobación;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo del 2017, acordó otorgar a la M.Cs. Jessica Noemí Rojas Paico, Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haberes por capacitación externa oficializada, para que realice la Segunda Especialidad con mención en Gestión Pública en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, a partir del 23 de marzo al 31 de diciembre del 2016; al término del cual, deberá presentar un informe y los documentos que sustente los estudios realizados;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 088 -2017-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la M.Cs. Jessica Noemí Rojas Paico, Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haberes por capacitación externa oficializada, para que realice la Segunda Especialidad con mención en Gestión Pública en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, a partir del 23 de marzo al 31 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la mencionada docente, al finalizar la licencia, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 246°, del Estatuto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación a los Profesionales citados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AUFIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

J.MOR
GAE/SG
C&M